

DECRETO REGIONAL

N° 002-2010-GRL-PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima

VISTOS; la Ordenanza Regional N° 002-2010-CR-RL, emitida en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del 28 de mayo del año 2010, el Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 02 de junio del año 2010, y;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, asimismo concluye, que son suscritos por la Presidencia Regional, con Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales;*

Que, mediante la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo", modificado por la Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante, Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, que establece en el Artículo 7° Fase de Preparación, ítem 7.4 Identificación de los Agentes Participantes: "El Gobierno Regional o Gobierno Local, Mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes";

Que, mediante, Resolución Directoral N° 001-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, se establecen disposiciones sobre el "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de



impacto regional, provincial y distrital a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que de conformidad con lo anteriormente señalado y con el propósito de reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2011 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, el Consejo Regional, en sesión extraordinaria del 28 de mayo de 2010, ha emitido la Ordenanza Regional N° 002-2010-CR/RL que aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 y el cronograma de dicho proceso;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° del indicado Reglamento, el plazo para la actualización y/o inscripción de los Agentes Participantes a los que se refiere los Artículos 9° y 10° del Reglamento en mención vence indefectiblemente (5) días calendarios antes del Primer Taller Regional de Concertación;

Que, el Artículo 18° del citado Reglamento establece que la convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando como responsable para la difusión del proceso y del registro de los Agentes Participantes a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 20°, el inciso d), del artículo 21° y el artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la actualización e inscripción en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen presentarse como Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 del Gobierno Regional de Lima, en un plazo que vence indefectiblemente (5) días calendarios antes del Primer Taller Regional de Concertación, a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto Regional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la apertura y custodia del Libro de Registro Regional Especial de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil de nivel Regional y el registro de los Agentes Participantes, que deseen presentarse únicamente en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las acciones necesarias para difundir la convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 a través de los diferentes medios de comunicación y con la ayuda de material informático, que permitan asegurar la participación más amplia de ciudadanos y ciudadanas, de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que brinde las facilidades del caso a fin que las organizaciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Lima, se mantengan activas y que cumplan con lo señalado en el Artículo 10° del Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, asimismo, puedan actualizar sus datos para participar como Agentes Participantes en el mencionado Proceso;

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los 02 días del mes de junio del año 2010.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejía
PRESIDENTE REGIONAL

